



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Radicado N° 05 001 31 10 001 **2021 00563** 00

Teniendo en cuenta que, mediante providencia del 12 de septiembre de 2022, se requirió a la apoderada de la parte Demandante a efectos de que informará el estado actual del trámite adelantado en la Notaria 23 de Medellín; en el evento en el cual ya haya suscrito la correspondiente escritura pública se proceda a aportar la copia de la misma; sin que hasta el momento se hubiese aportado informe sobre lo requerido.

Por lo que, se requiere nuevamente para que manifiesta lo pertinente y se le concede a la Abogada de la Parte Demandante un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. So pena de dar aplicación al desistimiento tácito contemplado en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824da468d37e5511b99cae94dbda8fa514c36fac7a79a370454f228925faeb5f**

Documento generado en 18/10/2022 10:46:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>